

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 1036

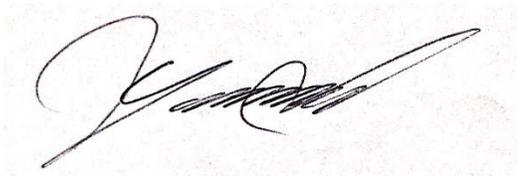
Unión Marital de Hecho

Demandante: María Lidia Sánchez Andrade

Demandado: Óscar Ferney Rodríguez Parra

Se niega el nombramiento de curador al demandado solicitado en el escrito que antecede, por cuanto no se ha ordenado el emplazamiento de ÓSCAR FERNEY RODRÍGUEZ PARRA. Tampoco puede tenerse notificado por aviso al demandado, dado que no obra en el expediente la constancia de acuse de recibido expedido por la empresa de correo, en donde conste que el destinatario recibió el citatorio y la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 086 DE HOY 09/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario